

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Viernes 20 de Agosto de 1971

Nº 188

SUMARIO PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Apruébase el Segundo Llamamiento de Capital del BCIE por una Cantidad que Corresponda a Nicaragua US\$ 1.500.000.00	Pág. 2369
Prorrógase por un Año más Estado de Emergencia Económica	2370
Prenda Agraria o Industrial en Relación a Fianzas o Avaes de los Bancos y Otras Instituciones	2370

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Apruébase Contrato Celebrado Entre TELCOR, NICATELSAT Y COMSAT	2371
--	------

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Cónsul General Ad-Honórem de Nicaragua en Honolulu, Hawai EE. UU.	2372
Organízase Delegación de Nicaragua en XIX Período de Sesiones del Consejo Internacional del Café	2372

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reconócese e Incorporase Título de Ingeniero Eléctrico Obtenido por Ricardo J. Solórzano M.	Pág. 2372
Extiéndese a Erwing Rojas Ruiz Título de Licenciado en Contaduría Pública	2373

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	2373
Concesión de Patente	2373
Venta de Patente	2373

SECCION JUDICIAL

Remates	2373
Títulos Supletorios	2375
Citación a Socios de Hacendados Unidos, S. A.	2375
Citación a Accionistas de Industrial Ganadera de Oriente, S. A.	2375
Citaciones de Procesados	2376
Índice de "La Gaceta" (continúa)	2376
Indicador de "La Gaceta"	2376

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Apruébase el Segundo Llamamiento de Capital del BCIE por una Cantidad que Corresponda a Nicaragua US\$ 1.500,000.00

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1873

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Aprobar el segundo llama-

miento de capital del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por una cantidad equivalente a US\$ 7.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiéndole en esta suma, a Nicaragua, Un Millón y Medio de Dólares (US\$ 1.500.000.00), los que deberán cubrirse por el Banco Central de Nicaragua en cuotas de Quinientos Mil Dólares pagaderos en el equivalente en moneda nacional, el 9 de abril de cada uno de los años 1974, 1975 y 1976.

Arto. 2o.—El presente Decreto surte sus efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 29 de julio de 1971.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Adolfo González Baltodano,
D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 2 de agosto de 1971.

Humberto Castrillo M.,
S. P.

Pablo Renner,
S. S.

Adán Solórzano C.,
S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Prorrógase por Un Año Más Estado de Emergencia Económica

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1857.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Declárase que el Estado General de Emergencia Económica, restablecido por Decreto Legislativo No. 643 publicado en "La Gaceta" No. 16 del 19 de enero de 1962; prorrogado por Decretos Legislativos No. 773 publicado en "La Gaceta" No. 260 del 14 de noviembre de 1962; No. 877 publicado en "La Gaceta" No. 264 del 18 de noviembre de 1963; No. 1028 publicado en "La Gaceta" No. 268 del 23 de noviembre de 1964; No. 1122 publicado en "La Gaceta" No. 239 del 22 de octubre de 1965; No. 1230 publicado en "La Gaceta" No. 234 del 14 de octubre de 1966; No. 1368 publicado en "La Gaceta" No. 218 del 26 de septiembre de 1967; No. 1488 publicado en "La Gaceta" No. 235 del 15 de octubre de 1968; No. 1661 publicado en "La Gaceta" No. 40 del 17 de febrero de 1970; No. 1766 publicado en "La Gaceta" No. 19 del 23 de enero de 1971;

se prorroga por un año más, a partir de la fecha de su vencimiento.

Arto. 2o.—En virtud de esta declaración subsistirán las suspensiones de garantías consignadas en los Artos. 85 y 123 Cn.

Arto. 3o.—Durante la vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo podrá hacer cesar el Estado General de Emergencia Económica o la suspensión de algunas de las garantías constitucionales afectadas por dicho Estado de Emergencia Económica, si así conviniere a los intereses nacionales.

Atro. 4o.—La presente Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 21 de julio de 1971.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Adolfo González Baltodano,
D. S.

José Ortega Chamorro,
D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 28 de julio de 1971.

Cornelio H. Hüeck,
S. P.

Gustavo Raskosky,
S. S.

Adán Solórzano C.,
S. S.

Por Tanto. Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los treintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Prenda Agraria o Industrial en Relación a Fianzas o Avales de los Bancos y Otras Instituciones

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1858.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Las fianzas o avales que otorguen los Bancos y otras Instituciones de Créditos, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones, podrán ser garantizadas con

Prenda Agaria o Industrial de acuerdo con los preceptos de la Ley sobre esta materia, de fecha seis de agosto de mil novecientos treinta y siete, publicada en "La Gaceta" número Ciento Setenta y Cuatro del catorce de agosto del mismo año, pudiendo también ser pre-constituida la prenda, conforme lo dispuesto en el inciso nueve del Artículo Setenta y Siete de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones.

Arto. 2o.—La presente Ley principiará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 15 de julio de 1971.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

José Ortega Chamorro,
D. S.

Adolfo González Baltodano,
D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 28 de julio de 1971.

Cornelio H. Hüeck,
S. P.

Gustavo Raskosky,
S. S.

Adán Solórzano C.,
S. S.

Por Tanto: Ejecútase. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Juan José Martínez L.,* Ministro de Economía, Industria y Comercio.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

Apruébase Contrato Celebrado Entre TELCOR, NICATELSAT Y COMSAT

"No 274

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le fueron conferidas por el Soberano Congreso Nacional, en el Decreto No. 1862 de 21 de julio de 1971, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 174 correspondiente al día 4 de agosto de 1971;

Decreta:

Arto. 1o.—De conformidad con el Artículo 26 del Decreto No. 1862 arriba citado, apruébase el Contrato que antecede cele-

brado el día 6 de agosto de 1971 entre TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR), la COMPAÑIA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE (NICATELSAT) y COMMUNICATIONS SATELLITE CORPORATION (COMSAT).

Arto. 2o.—De conformidad con el Inciso d), del Artículo 2o. del Decreto No. 1862 arriba citado, se autoriza a la Dirección General de TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA, para que pueda aportar a la Sociedad Anónima, COMPAÑIA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE (NICATELSAT), un lote de terreno de cuarenta manzanas de extensión comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Resto de la finca de la cual se desmiembra este lote; Sur, Resto de la finca de la cual se desmiembra este lote; Este, Borde Oeste de la Laguna de Nejapa; Oeste, Camino Público que bordea la cima de la Laguna.

Este lote es la desmembración que se hizo a una propiedad ubicada en la cuenca de la Laguna de Nejapa y que se formaba de dos lotes de terreno que se describen así:

A) El primer lote se forma de dos parcelas así:

1) La primera parcela es un lote de doscientas manzanas de extensión superficial con estos linderos: Norte, terrenos de David Raskosky y tierras que fueron del General Aurelio Estrada; Sur, camino que conduce a El Apante y terrenos de Mostaltepe; Oriente, terrenos ejidales y Occidente terrenos conocidos con el nombre de El Ratón.

2) La segunda parcela es la llamada con el citado nombre de El Ratón, y tiene un área de más o menos cien manzanas dentro de estos linderos: Este, la Laguna Nejapa; Occidente, terrenos de Daniel Molina, camino de por medio; Norte, terrenos de los herederos del General Aurelio Estrada; Sur, camino en medio, terrenos de Procopio Jarquín y Salvador Lezama.

B) El segundo lote tiene ciento cincuenta y cinco manzanas y se llama Laguna Seca, con estos linderos: Oriente, terrenos de David Raskosky; Occidente, carretera en medio, finca de los herederos del General Aurelio Estrada; Norte, camino de Batahola en medio finca de los herederos

ros del General Aurelio Estrada y Sur, finca de Doña Leonor Martínez y del General Aurelio Estrada. Estos lotes de tierra están inscritos así: Número 1914, asiento sexto, folio 31 del Tomo 156 y folios 20 y 21 del Tomo trescientos treinta y siete y con el número ocho mil quinientos ochenta y uno (8.581), asiento 6 folios 24 a 26 del Tomo 56. La desmembración hecha a favor de la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua será inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Departamento.

Arto. 3o.—El aporte de la propiedad referida será hecho por TELCOR por la cantidad de Cincuenta y Un Mil Córdobas (¢ 51.000.00), recibiendo en cambio Cincuenta y una Acciones Comunes con valor de Un Mil Córdobas (¢ 1.000.00) cada una, de la nueva Sociedad NICATELSAT que será organizada de acuerdo con el Artículo 2o. Inciso b), del mencionado Decreto de 4 de agosto de 1971.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Secretario de la Presidencia de la República, *Luis Valle Olivares*".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Cónsul General Ad-honórem de Nicaragua en Honolulu Hawai, EE. UU.

"Nº 38

El Presidente de la República,

c u e r d a:

1º Nombrar al Señor Fernando A. Marengo, Cónsul General Ad-Honórem de Nicaragua en Honolulu Hawai, Estados Unidos de América.

2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, once de Agosto de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Organízase Delegación de Nicaragua en XIX Período de Sesiones del Consejo Internacional del Café

"Nº 113

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Ni-

caragua en la XIX Período de Sesiones del Consejo Internacional del Café que tendrá lugar en Londres, del 16 al 27 de Agosto de 1971, de la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Señor Licenciado Don Ricardo Parrales Sánchez Embajador cerca del Reino Unido de Gran Bretaña y Representante permanente ante la Organización Internacional del Café. Delegados: Señores Profesor Don Francisco Chavarria Valenzuela, Gerente del Instituto Nicaragüense del Café; Licenciado Don Duilio Baltodano Cabrera, Representante de la Iniciativa Privada; Don Luis Paguaga Irias, Representante del Partido de Minoría, e Ingeniero Don Mauricio Horvilleur Caso, Agregado Comercial de la Embajada de Nicaragua.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua Distrito Nacional, once de Agosto de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Ministerio de Educación Pública

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Eléctrico Obtenido por Ricardo J. Solórzano M.

Reg. 6254 — R/F 943365 — ¢ 120.00

"Resolución Nº 530.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. Managua, D. N., catorce de Agosto de mil novecientos setenta y uno. Las nueve y cinco minutos de la mañana. .

Vista la solicitud presentada por el señor RICARDO J. SOLORZANO M., quien pide el reconocimiento e incorporación de su Título de INGENIERO ELECTRICO obtenido en la Universidad Católica de América, de Washington, D. C., Estados Unidos de Norte América el día 7 de Junio de 1959.

Considerando:

Que por ser la Universidad Católica de América, de Washington, D. C. de Estados Unidos de Norteamérica, reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn., e Inc. 1º de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Tituplo Académico fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan.

Por Tanto

Y de conformidad con el dictamen emitido,

Resuelve:

1º) Reconócese legalmente válido e incor-

pórase el Título de INGENIERO ELECTRICICO obtenido por el señor RICARDO J. SOLORZANO M., en la Universidad Católica de América, Estados Unidos de Norteamérica, el día 7 de Junio de 1959.

2º) La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 14 de Agosto de 1971. *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. Ante mí: *Tulio Tablada Zepeda*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a Erwing Rojas Ruiz Título de Licenciado en Contaduría Pública

Reg. 6155 — R/F 933342 — \$ 60.00

"Nº 19186

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el señor ERWING ROJAS RUIZ, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por el Centro de Estudios Superiores, (Escuela Superior de Contadores Públicos y Administración), de la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y uno,

A c u e r d a

1º—Extenderle al señor ERWING ROJAS RUIZ, el Título de LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las Leyes le conceden.

2º—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 7 de Julio de 1971. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 5061 — R/F 923799 — Valor \$ 45.00

Laboratorios Solka, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"APPETEX"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete julio mil novecientos setentiuono. — *Yolanda García Rocha*, Registrador Propiedad Industrial. — *Uriel Silva*, Secretario.

3 3

Reg. No. 5063 — R/F 923798 — Valor \$ 45.00
Ariel Solórzano Marín, solicita registros, marcas:

"AKLOS"

Clase 9.

Nombre Comercial:

"LABORATORIOS AKLOS"

Para: Venta Productos Farmacéuticos.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua veintisiete julio mil novecientos setentiuono. — *Yolanda García Rocha*, Registrador. — *Uriel Silva T.*, Secretario.

3 3

Concesión de Patente

Re. No. 6183 — R/F 934290 — Valor \$ 45.00

Por Acuerdo Ministerial del día veintitrés de julio de mil novecientos setentiuono, se concede Patente de Invención por diez años a *José Ramón Calvo*, sobre:

APARATO HIGIENICO METALICO RECIBIDOR DE EXCREMENTO Y ORINA HUMANA PARA USO DE LOS EXCUSADOS RURALES, COMUNMENTE CONOCIDOS COMO EXCUSADOS DE HUECO

Según disposición del Arto. 10, incos. 2) y 3) de la Ley de 14 de octubre de 1899 y a lo previsto en el Arto. 4o. de la Ley de 30 de julio de 1926. — *Yolanda García Rocha*, Registrador de la Propiedad Industrial. — *Uriel Silva T.*, Secretario.

1

Venta de Patente

Reg. No. 6180 — R/F 933585 — Valor \$ 30.00

Mobil Oil Corporation, mediante apoderado ofrece venta Patente No. 1405,

"ESTACION SATELITE SUBMARINA"

Managua, doce de agosto de mil novecientos setentiuono. — *Andrés Vega Bolaños*.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 6238 — R/F 940611 — Valor \$ 225.00

Nueve y treinta minutos de la mañana del décimo día después de publicado este aviso en "La Gaceta", subastaráse local Juzgado de Partición de Bienes don *Elías Zarruk Zarruk*, propiedad inmueble ubicada en Zona Fuentes, antes Acahualinca, quince varas de frente a Veinticinco Avenida Oeste por treinta varas de fondo; con estos linderos: Norte, lote de *Salomón G. Sáenz*; Sur, resto de la Manzana Número Quince; Oriente, Veinticinco Avenida Oeste; y Poniente, resto de la misma Manzana Número Quince; inscrita bajo el Número 21,034 a folios 250/1 del Tomo CCLIV, asiento 3o. Registro Público de Managua.

Base: No menos dos terceros partes avalúo

de ₡ 18,250.00. Igualmente el mismo día a las diez y treinta minutos de la mañana en el mismo local venderáse al martillo jeep "Land Rover" motor 5813594 chasis 5713369 modelo 1965. Base: ₡ 3,000.00.

Juzgado de Partición Oficina Profesional del Doctor Felipe Argüello Bolaños. Managua, D. N., dieciséis de agosto de mil novecientos setentuno. — Felipe Argüello Bolaños, Juez Partidor. — Egnio Gutiérrez, Secretario.

3 1

Reg. No. 6234 — R/F 913063 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintisiete corriente mes venderáse martillo camioneta marca "Toyota" tipo Pick-Up, de 4 cilindros modelo 1970, 2 toneladas, de dos pasajeros, motor No. 5-R-1087578, Chasis R.K. 101-43548, placa P-57188, 1970.

Base: Seis mil quinientos cincuenta y siete córdobas y ochenta centavos principal e intereses.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Azucena Ortiz de Morales y Fernando Morales Argüello.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez agosto mil novecientos setentuno. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Secretario.

3 1

Reg. No. 6235 — R/F 892750 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde treintuno agosto este año, remataráse rústica jurisdicción Muy Muy, treinta manzanas lindante: Oriente, Encarnación Alcántara; Occidente, Camino Real a Muy Muy; Norte, Juan Urbina; Sur, Domiciano Urbina.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Ejecución: Juan García Mejía contra Rogelio Loáisiga Velásquez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, agosto diez de mil novecientos setentuno. — Orlando Rizo, Secretario.

3 1

Reg. No. 4019 — R/F 916894 — Valor ₡ 45.00

Una tarde, veintiocho corriente, venderáse martillo, Local este Juzgado, Televisor "American Electrix", crema, blanco, Serie No. 625684, con mesa metálica; Mantenedora "True", Serie 1-44157, celeste azul. Véanse muebles, casa Concepción de Pérez No. 704, Calle Central, barrio San Antonio.

Ejecutante: Concepción de Pérez a José Alejandro Moncada. Suma córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, diecisiete agosto mil novecientos setentuno. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil de Managua. — W. Crashaw, Secretario.

3 1

Reg. No. 6248 — R/F 940629 — Valor ₡ 45.00

Diez de la mañana del día diez de septiembre del año en curso, venderáse al martillo en este Juzgado un carro marca Comet, color celeste, Modelo 1964. Puede verse en el patio de este Juzgado.

Oyense posturas.

Ejecuta: Francisco González Osorno, contra don Luis Bermúdez.

Juzgado Primero para lo Civil del Distrito de Managua. Managua, dieciséis de agosto de mil novecientos setentuno. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero para lo Civil del Distrito.

1

Reg. No. 6255 — R/F 943149 — Valor ₡ 135.00

Remataráse local este Juzgado once de la ma-

ñana treinta de agosto año en curso 4 automóviles: 1o. marca Honda, motor N600E-1010021- chasis N600-1010008. 2o. Marca Honda, motor .. N360E-1114569, chasis N360-1107143. 3o. Marca-09EN71 sisuq '999f909-09EN 1010w 'epuoH 1054712. 4o. Marca Honda, motor N360E5054536, chasis LN 360105411. Con accesorios.

Ejecuta: María E. Castillo vs. Armando Arana Arana, véanse vehículos autopatio ICSA Km. 4 carretera Norte.

Juzgado 1o. Civil Distrito Managua, dieciocho de agosto mil novecientos setentuno. — Enmendados. — N600E-10010021-LN360-1054712- valen. — I. Palma M. —

3 1

Reg. No. 6215 — R/F 934572 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana del veinticuatro del mes de agosto corriente año, local este Juzgado subastaráse finca rústica "Veracruz", ubicada calle del Vijao y Bul Bul, jurisdicción Matagalpa, de ciento noventa y cinco hectáreas y seis mil trescientos metros cuadrados de extensión, inscrita bajo el número dieciséis mil cuatrocientos ochenta y uno, asiento primero, folio ciento sesenta, asiento sesenta y dos, tomo doscientos ochenta y siete, Libro de Propiedades, Registro Público de Matagalpa.

Ejecutan: "E. Palazzo y Co. Ltda." a Salomón Ríos Tinoco.

Base: Cincuentitrés mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setentuno. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero de lo Civil del Distrito. — Mario Barquero, Secretario.

3 2

Reg. No. 6200 — R/F 934063 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, veintiséis de agosto corriente, subastaráse sexta parte indivisa, finca urbanizada reparto Lomas de Guadalupe, de la propiedad del doctor Alvaro Ramírez González, lindando: Oriente, Lote de finca matriz, camino San Isidro, potreros de Rafael Huevo; Poniente, Carretera Managua a Masaya; Norte, Calle enmedio, herederos de Jerónimo Ramírez Brown; Sur, Lote desmembrado y donado a la Iglesia Católica.

Ejecuta: Enrique Alemán Flores a Alvaro Ramírez González.

Base: Dieciocho mil córdobas.

Juzgado Segundo de lo Civil de Distrito. Managua, seis de agosto de mil novecientos setentuno. — R. Duarte, Juez Segundo Civil. — R. Chamorro, Srio.

Es conforme. Managua, seis agosto mil novecientos setentuno. — R. Chamorro, Srio.

3 2

Reg. No. 6189 — R/F 903695 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veintiséis agosto, subastaráse rústica Comarca "Paigua" Municipio Matiguás, Matagalpa.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Marcos Castro a Carlos Cantillano.

Juzgado Local Civil. Boaco, once agosto mil novecientos setentuno. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 6190 — R/F 903694 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veintisiete agosto, subastaráse rústica Comarca "Tasgua" este Municipio.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Mariano González a Alfonso Rocha.
Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, once agosto mil novecientos setentiuono. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 6205 — R/F 934138 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, veintisiete de agosto corriente año, Local este Juzgado, subastaráse predio urbano situado urbanización El Porvenir conteniendo casa de paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, consta de sala, comedor, tres dormitorios, dos baños, luz eléctrica y agua potable, inscrita con No. 54324, Tomo 813, folios 232 al 234, Asiento 2o., Sección Derechos Reales este Registro.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Adán Constantino Castillo Vega.

Base: Diez mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil este Distrito. Managua, once de agosto de mil novecientos setentiuono. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 2

Reg. No. 6184 — B/U 903667 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas veintiocho agosto año corriente subasta terreno, Comarca Santo Domingo.

Ejecuta: Virgilio González a Justino González. Teustepe.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Boaco diez agosto mil novecientos setentiuono. — Socorro Medina.

3 2

Reg. No. 6204 — R/F 940116 — Valor ₡ 180.00

Once mañana treintiuono agosto corriente, local este Juzgado, subastaránse mejor postor, siguientes bienes: a) Casa y solar, dieciocho varas de cañón, ubicados ciudad Juigalpa, lindantes: Oriente, Amalia Vega; Poniente, Diógenes Morales; Norte, Eliodoro Alvarado; Sur, Mercado de Juigalpa, Calle enmedio. b) Solar, situado Sur ciudad Juigalpa, mide: Norte a Sur, treinta y tres varas un tercio: Oriente a Poniente, treinta y siete varas y media, limitado: Norte, Julio León; Sur, Paula Mena; Oriente, solar baldío; Poniente, Esteban Oporta, avenida enmedio.

Ejecuta: Distribuidora Datsun, S. A., por apoderado Dr. Reinaldo Sánchez Sánchez.

Ejecutado: Zoila Rosa Morales de Corea y Juan Manuel Corea Sandoval.

Base: Subasta, veinte mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil. Managua, agosto trece, mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez. — F. Castillo F., Srio.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 5053 — R/F 863722 — Valor ₡ 45.00

Doroteo González, solicita supletorio cinco manzanas, Telpaneca: Oriente, Avelino González; Occidente, Macario Córdoba; Norte, Concepción Castellón; Sur, José Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintitrés julio mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 5052 — R/F 863723 — Valor ₡ 45.00
Marcial López, solicita supletorio cuarentinueve manzanas, Somoto: Norte, Alejandro López; Sur, Francisco Buitrago; Oriente y Occidente, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintitrés julio mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 5051 — R/F 863692 — Valor ₡ 45.00

Genaro Gómez, solicita supletorio, dieciséis manzanas Telpaneca: Norte, Máximo Espinoza; Sur, Sotero Gómez; Oriente, Genaro Merlo; Poniente, Juan Acuña.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, cinco julio mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 5065 — R/F 858340 — Valor ₡ 45.00

Filiberto Cruz Mercado, solicita supletorio, urbana en Diriamba: Oriente, calle; Poniente, Manuel Flores; Norte, Socorro Cruz; Sur, Francisco Cordero.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Diriamba, diecinueve Diciembre mil novecientos setenta. — Pedro Molina M., Secretario.

3 3

Reg. No. 5044 — R/F 923738 — Valor ₡ 45.00

Zacarías Gutiérrez solicita supletorio rústica, seis manzanas: Oriente y Norte, Luciano Alvarado; Occidente, Escolástico Cortez; Sur, Miguel Balcácer.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintidós julio mil novecientos setentiuono. — Marco Carcache, Srio.

3 3

CITACION A SOCIOS DE HACENDADOS UNIDOS, S. A.

Reg. No. 6211 — R/F 940163 — Valor ₡ 120.00

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva de "Hacendados Unidos S. A.", me permito citar a todos los socios de dicha Compañía para la Junta General de Accionistas ordinaria que tendrá efecto a las ocho y media de la mañana del día treinta y uno de Agosto del corriente año, en las Oficinas de la Planta Pasteurizadora de leche "La Completa" sita en el kilómetro 10 de la carretera a Jiloá, para conocer además de los asuntos rutinarios, de un proyecto de aumento del capital social.

Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos setenta y uno. — Niels Gron, Secretario.

2 1

CITACION A ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL GANADERA DE ORIENTE, S. A.

Reg. No. 6237 — R/F 939648 — Valor ₡ 30.00

Por este medio se cita a los señores accionistas de Industrial Ganadera de Oriente, S. A., (IGOSA) para la Asamblea Anual Ordinaria que deberá celebrarse en las Oficinas de la Empresa en Rivas el día 6 de septiembre de 1971 cumpliendo con las disposiciones del Pacto Social.

La reunión será a las once de la mañana.
Rivas 16 de agosto de 1971. — Carlos J. Barrios,
Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 280

Por segunda vez, cítase y emplázase a los procesados William Peña Medina y José Montano Guadamuz, el primero mayor de edad, casado, orfebre y del domicilio de Masaya, el segundo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en la persona de Ernesto Balitán, de veintiún años de edad, soltero, zapatero, y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente o delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Masaya, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Dr. Carlos Pérez Román, Juez de Distrito de lo Criminal. — Fanny Mejía F., Sria.

1

Reg. 281

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Eduardo Rodríguez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de asesinato, cometido en la persona del señor Bernabé Centeno Peralta o Bernabé Urbina Centeno, quien fue de veintisiete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio

de la ciudad de Condega, de este departamento, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del tribunal de jurados y de causar la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, nueve de agosto de mil novecientos setentuno. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme con su original. Estelí, nueve de agosto de mil novecientos setentuno. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

1

Reg. 282

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Nazario Gaitán Taleno de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de homicidio en César Miguel Martínez Sequeira quien fue de veintiséis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Villa Somoza y Toribio Taleno Fernández quien fue de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoya, siete de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	GACETA	FECHA
IMPUESTO RELATIVO LEY DE TIMBRES		
SOBRE VENTAS AL CREDITO		
Reformas a la Ley de Timbres y Papel Sellado. (Aumentando un impuesto sobre ventas al Contado y al Crédito)	Nº 27	Feb. 1/58
C R U Z R O J A		
Personalidad Jurídica a la Cruz Roja de Nicaragua. (Decreto Nº 357 de 18 de Octubre de 1958)	Nº 248	Octubre 29/58

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES